

ESTADO DE TLAXCALA

SFP/DSFCA/CA/22/02-0216.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 14 de febrero de 2022.

Asunto: Se remite dictamen de propuesta de solventación.

ACUSE.

C. JAVIER RIVERA BONILLA.
DIRECTOR GENERAL DEL FONDO MACRO
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.



FOMTLAX
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE TLAXCALA

17 FEB 2022

RECIBIDO

Recibi copia para
administrativo

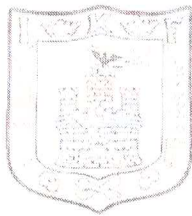


De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 8, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, XI y XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención a su oficio con oficio número FOMTLAX/D.A/0613/2021 recibido en este Órgano de Control el día dos de diciembre de dos mil veintiuno, mediante el cual remite propuesta de solventación a las observaciones determinadas en la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-05 practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, que usted dignamente dirige, por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite el dictamen de solventación y un anexo de cédulas de seguimiento, donde se concluye que las seis observaciones han sido solventadas, toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas, mismas que se describen en la cédula de resultados finales en anexo único.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA



ESTADO DE TLAXCALA

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
GOBERNADOR EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

C.C.P. Contador Público David Hernández Montiel. - Jefe del Departamento de Administración del FOMTLAX. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciada en Contaduría Pública Claudia Paredes Sánchez. - Jefa del Departamento de Control y Auditoría. Mismo fin.
C.C.P. Archivo.

CPS/jrc.

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

De conformidad con lo establecido en los artículos 18, 65 y 66 fracciones III, IV y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 2, 4 fracción II, 6 fracciones I y III, 8, 9 fracciones X, XI, XII y XIII, 11 fracciones I, VI, VIII, XI y XIII, 12 inciso a) y 13 fracciones II, III, IV, VIII y IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y con relación a la Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-05, practicada al Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, con el objeto de verificar la eficiencia del control interno establecido en la recuperación de créditos otorgados; subsidios y apoyos otorgados y corroborar si cumplen en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos del Programa Operativo Anual, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondientes a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de auditoría número CE/DSFCA/CA/21/05-647 y Acta de Inicio de la Auditoría Interna de Cumplimiento número AIC/21-05, de fechas veintiuno de mayo de dos mil veintiuno respectivamente, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por el Licenciado Javier Rivera Bonilla, Director General del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, como propuesta de solventación a las observaciones determinadas en el informe de resultados de la Auditoría Interna de Cumplimiento referida, se resuelve lo siguiente:

De la revisión efectuada a las operaciones realizadas en el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, se determinaron en el informe de resultados de auditoría un total de seis observaciones de tipo financiero.



17 FEB 2022

RECIBIDO



**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO PRACTICADA AL
FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES.
NÚMERO: SFP/DSFCA/CA/22/01/DSO-003.
ANEXO DE OFICIO SFP/DSFCA/CA/22/02-0216**

Con oficio número FOMTLAX/D.A/0613/2021 recibido en este Órgano de Control el día dos de diciembre de dos mil veintiuno, mediante los cuales adjuntan información y documentación comprobatoria como propuesta de solventación, este Órgano de Control resuelve que las seis observaciones determinadas se solventan toda vez que ofreció argumentos y pruebas que fueron suficientes para solventarlas.

Por lo anterior se informa que esta Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría, da por concluido el proceso de Auditoría Interna de Cumplimiento AIC/21-05 por el período comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio dos mil veinte.

Manifestando lo anterior, se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala, sito en ex Rancho la Aguanaja sin número San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día catorce de febrero dos mil veintidós.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

LICENCIADA ERÉNDIRA OLIMPIA COVA BRINDIS.
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 1 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1. Falta de documentación comprobatoria en expedientes. Mediante muestra selectiva se realizó la revisión física a la documentación comprobatoria que se integra a los expedientes de créditos Mujer Fomtlax otorgados del ejercicio 2020 por el Fondo, del cual se observa la siguiente inconsistencia: I. Se detectaron tres expedientes, a los cuales les falta la comprobación de la aplicación del recurso, a continuación, se hace mención de los números de expedientes: 4/09166/0147/6/20, 4/09170/0152/6/20 y 4/09176/0142/6/20, por un importe total de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional). Cédula analítica número uno. Causas: - Falta de coordinación del Departamento de Operación. - Inconsistencia en la presentación de información. - Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado.	Correctiva. Deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe la aplicación del recurso otorgado a los beneficiarios de los programas de créditos que otorga el Fondo Macro, en el cual se deberán presentar las facturas y/o notas de compra. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que el Fondo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<i>4/09166/0147/6/20.-Elizabeth Cahuantzi Erazo, Ma. Ascensión Cahuantzi Tamalatzi y Leticia Ayapanténcatl Rodríguez. - Los tres créditos fueron pagados en su totalidad. Se adjunta copia simple del estado de cuenta emitido por el Sistema de Administración de Cartera (SIAC) de cada uno de ellos, póliza de registro, ficha de depósito y estado de cuenta del depósito realizado, por lo que ya no representa ningún riesgo financiero para el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX".</i> <i>4/09170/0152/6/20.-Saraí Báez Cuahutle. – Se adjunta copia simple de oficio número. Fomtlax, DO/0513/2021, remitido a la acreditada, a través del cual se le requiere la documentación comprobatoria correspondiente, o en su caso, la devolución inmediata del monto del crédito que adeuda a esa fecha. Se continuará con el seguimiento correspondiente hasta</i>	Expediente 4/09166/0147/6/20 Adjunta estado de cuenta de las beneficiarias Elizabeth Cahuantzi Erazo, Ma. Ascensión Cahuantzi Tamalatzi y Leticia Ayapantecatl Rodríguez, emitido con fecha 8 de octubre de 2021, con el cual se demuestra que esta pagado en su totalidad. Póliza contable de ingreso número I00173 del 18 de agosto de 2021 por ingreso por pago de acreditados. Adjunta comprobantes de pago folios 54088, 54089 y 54090 respecto al pago de cada una de las beneficiarias. Expediente 4/09170/0152/6/20 Adjunta oficio No.	Solventada

RECIBIDO

17 FEB 2022




SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 2 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Efectos: • Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. • Se desconoce el uso y destino del recurso aplicado por los beneficiarios. • No se tiene la certeza de que el recurso otorgado se allá ocupado para el fin creado. Fundamento Legal. • Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. • Artículo 25 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Preventiva. Se deberán implementar medidas de control interno, que permitan verificar que la documentación comprobatoria de cada beneficiario del crédito se encuentre integrado en su expediente y que exista transparencia en la aplicación del recurso para el fin que fue otorgado.	<i>la recuperación del crédito.</i> <i>Debido a que se ha agotado el procedimiento por parte del Departamento de Operación para que la acreditada cumpla con la obligación de comprobar la aplicación del crédito se realizan acciones extrajudiciales de cobranza, enviando oficio s/n de fecha 18 de enero 2022, al Lic. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan, solicitando su colaboración para que a través del juez municipal o director jurídico adscritos a ese H. Ayuntamiento realicen lo conducente, a efecto de realizar una reunión conciliatoria con la acreditada que tiene domicilio en ese municipio, para llegar a un acuerdo de pago total del crédito, de lo cual se continuara informando a esa Secretaría.</i> <i>4/9176/0142/6/20.- María del Socorro Lima López. – El crédito fue pagado en su totalidad. Se adjunta copia simple de: estado de cuenta emitido por el Sistema de</i>	FOMTLAX DO/0513/2021 de fecha 18 de octubre de 2021, mediante el cual se le solicita por tercera ocasión a la beneficiaria C. Saraí Báez Cuahutle, presente la documentación comprobatoria del recurso ministrado. Adjunta copia del oficio sin número notificado al Lic. Gustavo Jiménez Romero, Presidente Municipal de Chiautempan y reporte del estado de cuenta con corte al 18 de enero de 2021 del estatus de la C. Saraí Báez Cuahutle. Expediente 4/09176/0142/6/20. Adjunta estado de cuenta de María del Socorro Lima López, emitido con fecha 8 de octubre de	Sin texto 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 3 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Sin texto.	Sin texto	<i>Administración de Cartera (SIAC), póliza de registro, ficha de depósito realizado, por lo que ya no representa ningún riesgo financiero para el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala "FOMTLAX".</i> Preventiva. <i>Atendiendo la recomendación de la SFP, se informa que, dentro de las medidas de control interno de este Organismo, se cuenta con una base de datos de seguimiento a la aplicación del crédito y verificación de la unidad productiva de los créditos financiados y previo a esa actividad, se consultan las facturas que entregan las y los acreditados(como comprobación del crédito)en el portal de verificación de comprobantes fiscales digitales por internet del SAT, a fin de constatar la veracidad de la documentación comprobatoria.</i> <i>Por lo que respecta al Programa "Mujer Fomtlax" se implementó</i>	2021, con el cual se demuestra que esta pagado en su totalidad. Póliza contable de ingreso número I00126 del 16 de junio de 2021 por ingreso por pago de acreditados. Adjunta comprobante de pago folio 50379.	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 4 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Sin texto.	Sin texto.	como criterio prudencial, que las notas y tickets que entreguen las acreditadas como comprobación de la aplicación del crédito, contengan los datos fiscales del proveedor correspondiente.	Sin texto	Sin texto

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 5 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
2. Duplicidad de información en expedientes. De la revisión a los expedientes de los beneficiarios del “Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala” ante la emergencia sanitaria COVID-19 del ejercicio 2020 se detecta la siguiente inconsistencia: II. En los expedientes 4/05080/2213/7/20 y 4/00769/2929/7/20 comprueban con la misma lista de raya (SPEI de Nómina), lo cual se amparan con el mismo número de contrato (080123856578), número de cuenta (65507882550) y el pago es realizado a los mismos trabajadores por un importe de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), siendo improcedente ya que son dos beneficiarios distintos con el mismo nombre, demostrándose con los documentos personales de cada persona, como son: credencial de elector, clave única de registro de población y comprobante de domicilio. Cédula analítica número dos. Causas: - Falta de coordinación entre el Departamento de Operación del FOMTLAX y la Secretaría de Desarrollo Económico. - Inconsistencia en la presentación de información. - Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado.	Correctiva. Remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe la veracidad de la comprobación de los créditos otorgados de las listas de raya con las que se comprueban dichos créditos otorgados a los dos beneficiarios, toda vez que la información sea verídica. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que el Fondo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<i>Se precisa que ambos créditos corresponden a acreditados diferentes(homónimo), para lo cual se adjunta evidencia documental requerida de cada uno de ellos.</i> Expediente 4/00769/2929//7/20.- Marco Antonio Morales Pérez. - <i>Se adjunta copia simple de documentación comprobatoria de la aplicación del crédito, por un importe total de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 Moneda Nacional), destinados para el pago del salario del acreditado; de conformidad con los lineamientos establecidos para el “Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala”, ante la emergencia sanitaria COVID-19 del ejercicio 2020, (\$10,000.00 autoempleo). Se anexa también evidencia fotográfica de la unidad productiva.</i>	Adjunta acuse de comprobación de la aplicación del crédito del expediente 4/00769/2929/7/20 con fecha 18 de agosto 2021 del beneficiario Marco Antonio Morales Pérez con domicilio en Santa María Atlihuetzia, de autoempleo, copia de credencial para votar, y pago de nómina de la primera quincena de julio a la primera quincena de septiembre 2020, justificando un importe de \$10,000.00, evidencia fotográfica de la actividad productiva. Adjunta acuse de comprobación de la aplicación del crédito del expediente 4/05080/2213/7/20 de fecha 20 de agosto 2021 del beneficiario Marco Antonio Morales Pérez	Solventada. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 6 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Efectos: - Limita la veracidad de la información correspondiente al ejercicio del recurso. - Se desconoce el uso y destino del recurso aplicado por los beneficiarios. - No se tiene la certeza de que el recurso otorgado se allá ocupado para el fin creado. Fundamento Legal. - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 25 fracción III del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Preventiva. Deberá implementar medidas de control interno con la información que se adjunta a los expedientes de los beneficiarios, así como verificar que la información presentada por parte de los beneficiarios no sea duplicada en diferentes créditos.	<i>Expediente 4/05080/2213/7/20.- Marco Antonio Morales Pérez. - Se adjunta copia simple de documentación comprobatoria parcial de la aplicación del crédito, así como copia de oficio no. FOMTLAX DO/0514/2021, a través del cual se le solicitó al acreditado la entrega total de esta documentación. Cabe mencionar, que el crédito fue destinado para el pago de nómina de personal del acreditado, en la que se constata que cuenta con cuatro trabajadores; de conformidad con los lineamientos establecidos para el “Programa de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala”, ante la emergencia sanitaria COVID-19 del ejercicio 2020 (\$25,000.00, de 1 a 7 empleos). Se anexa también evidencia fotográfica de la unidad productiva.</i>	con domicilio en la Magdalena Tlatelulco para pago de sueldos y salarios, copia de credencia para votar, transferencia a cuatro trabajadores por \$2,500.00 cada uno por pago de nómina con fecha 20 de junio de 2020 justificando un importe de \$10,000.00, copia de credencial para votar de los cuatro trabajadores, evidencia fotográfica de la unidad productiva. Oficio No. FOMTLAX DO/0514/2021 de fecha 18 de octubre de 2021 solicitando al beneficiario presentar la documentación comprobatoria del recurso ministrado. Adjunta listas de nóminas de tres semanas de enero 2021.	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 7 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Sin texto.	Sin texto.	Por lo anterior se concluye que los trabajadores del crédito No. 4/05080/2213/7/20 no son trabajadores del crédito No. 4/00769/2929/7/20. Cabe mencionar que el crédito fue destinado para el pago de la nómina de personal del acreditado, en la que se constata que cuenta con cuatro trabajadores. Preventiva. Ambos créditos corresponden a acreditados diferentes (homónimo), tal como se adjunta la evidencia correspondiente. Se precisa que los dos créditos corresponden al Programa Especial de Protección al Empleo y al Ingreso en el Estado de Tlaxcala, implementado por la emergencia sanitaria, el cual no consideró en sus lineamientos la verificación física, dada la situación que prevalecía; sin embargo, ambas unidades fueron visitadas para	Sin texto.	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 8 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Sin texto.	Sin texto.	<i>demostrar que no existió duplicidad en la comprobación de dichos créditos.</i> <i>Atendiendo a la recomendación de la SFP y como medida de control interno de este Organismo, en lo sucesivo se implementará un instrumento administrativo de control en la integración de documentos en los expedientes de crédito, que permita minimizar este riesgo.</i>	Sin texto.	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 9 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
3. Desistimiento del crédito por el beneficiario. De la revisión a los expedientes de los beneficiarios del ejercicio 2020 se detecta la siguiente inconsistencia: III. Del crédito otorgado el día cinco de febrero de dos mil veinte por un importe de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 Moneda Nacional), al beneficiario Santiago Fuentes Tzompantzi con número de expediente 4/09020/0009/1/20-001, se encontró que éste desiste del crédito, sin embargo, no existe evidencia en el expediente del reintegro a la cuenta bancaria del Fondo Macro. Causas: - Inconsistencia en la presentación de información. - Falta de cuidado, diligencia y responsabilidad en los trabajos desarrollados por el personal encargado. - Deficiente integración de la comprobación en el expediente.	Correctiva. Se deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación en la que se compruebe el reintegro por parte del beneficiario a la cuenta bancaria de FOMTLAX. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que el Fondo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<i>Se advierte que el desistimiento de la solicitud de crédito de fecha 08/02/2021, debe entenderse que es de la revolvencia a que tiene derecho el acreditado por contrato y debido a la necesidad de recoger su garantía, fue preciso realizar el desistimiento ya que el contrato se encuentra vigente a la fecha 28 de febrero 2022.</i> <i>De lo anterior, se precisa que no se desistió del crédito, si no de la revolvencia que contractualmente le corresponde, en tal sentido se cumplió con el contrato y se realizó el trámite para devolver la garantía presentada por el acreditado y el crédito ministrado fue un crédito regular, en consecuencia, no hubo expedición, ni cancelación de cheque y el crédito ministrado el 05/02/20 ya ha sido pagado.</i>	Adjunta estado de cuenta donde se refleja que esta pagado el crédito. Comprobante de pago con numero 43177 por \$56,150.02. Formato de desistimiento de crédito de fecha 8 de febrero 2021. Contrato de crédito y anexo. Formato interno de liberación de garantía hipotecaria de fecha 10 de febrero 2021.	Solventada. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 10 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Efectos: - Se desconoce el destino del recurso devuelto por el beneficiario. - No se tiene la certeza de que el crédito otorgado fue aplicado al fin creado. - La información financiera del Fondo no es confiable. Fundamento Legal. - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículos 25 fracción III y IV y 28 fracción II del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Preventiva. En lo subsecuente el departamento competente tendrá que integrar con documentación en la que se vean reflejados los movimientos de las devoluciones de crédito es decir que se adjunte el recibo de pago y el estado de cuenta del FOMTLAX, la póliza en la que se refleje contablemente y el cheque cancelado si es que el beneficiario no realizó el cobro del mismo.	<i>Al efecto adjuntó copia del contrato y anexo consistente en cuatro fojas, copia del desistimiento del crédito 1 foja, copia del formato interno de garantía hipotecaria 1 foja.</i> <i>Se adjunta a la presente copia fotostática de los siguientes documentos:</i> <i>Estado de cuenta en ceros consistente en 4 fojas.</i> <i>Recibo oficial expedido por caja FOMTLAX con número de recibo 43177 de fecha 08/02/2021, mismo donde se comprueba el pago total de crédito número 4/09020/0009/1/20-001</i> <i>Formato de desistimiento del crédito.</i> <i>Contrato de crédito y anexo.</i> <i>Formato interno de liberación de garantía hipotecaria.</i>	Sin texto.	Sin texto. 

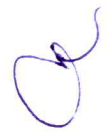
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 11 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.																				
4. Cartera vencida a créditos otorgados en 2020. Derivado de la información proporcionada por el Fondo de los créditos otorgados en el ejercicio dos mil veinte, se detecta la siguiente inconsistencia: IV. De enero a diciembre 2020 se otorgaron 3664 créditos por un importe de \$64,964,212.00 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos doce pesos 00/100 Moneda Nacional), de los cuales se tiene en cartera vencida al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte un importe de \$2,911,463.28 (dos millones novecientos once mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 28/100 Moneda Nacional), los cuales aún no han sido recuperados. <table><tr><th>Tipo de Crédito</th><th>Total por programa.</th></tr><tr><td>Mujer FOMTLAX</td><td>\$ 212,797.14</td></tr><tr><td>Crédito Normal</td><td>\$ 1,404,974.66</td></tr><tr><td>Crédito al Empleo</td><td>\$ 1,293,691.48</td></tr><tr><td>Total.</td><td>\$ 2,911,463.28</td></tr></table> Cédula analítica número tres. (información en cd)	Tipo de Crédito	Total por programa.	Mujer FOMTLAX	\$ 212,797.14	Crédito Normal	\$ 1,404,974.66	Crédito al Empleo	\$ 1,293,691.48	Total.	\$ 2,911,463.28	Correctiva. Se deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe los mecanismos implementados y las nuevas estrategias que permitan recuperar los créditos vencidos otorgados por dicho Ente, con la finalidad de poder beneficiar a más población. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que el Fondo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atiende, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciara o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley	<i>De los antecedentes que existen en los archivos de cobranza y en la base de datos denominada SIAC SUITE, se han realizado operativos de cobranza preventiva invitando a los acreditados a realizar sus pagos en los bancos y/o en caja FOMTLAX, obteniendo mayor recuperación durante el periodo comprendido del día 01 de enero 2020 al 31 de octubre 2021.</i> <table><tr><th>Tipo de crédito</th><th>Total recuperado por programa</th></tr><tr><td>Mujer Fomtlax</td><td>\$233,011.99</td></tr><tr><td>Crédito normal</td><td>\$1,300,710.65</td></tr><tr><td>Crédito al empleo</td><td>\$4,716,363.01</td></tr><tr><td>Total Recuperado</td><td>\$6,250,085.65</td></tr></table>	Tipo de crédito	Total recuperado por programa	Mujer Fomtlax	\$233,011.99	Crédito normal	\$1,300,710.65	Crédito al empleo	\$4,716,363.01	Total Recuperado	\$6,250,085.65	Adjunta once archivos en extensión PDF que contienen oficios, estados de cuenta y requerimientos notificados a los beneficiarios durante el ejercicio 2020 que se encuentran en cartera vencida. Anexo oficio DRMSYA/A-J/2669/2021 de fecha 19 de mayo de 2021 emitido por la C.P. María Guadalupe Pérez Flores, Directora de recursos materiales, servicios y adquisiciones adjuntando contrato de prestaciones de servicios de cobranza judicial. Presenta copia del noveno informe en el que se detalla del estado	Solventada 
Tipo de Crédito	Total por programa.																							
Mujer FOMTLAX	\$ 212,797.14																							
Crédito Normal	\$ 1,404,974.66																							
Crédito al Empleo	\$ 1,293,691.48																							
Total.	\$ 2,911,463.28																							
Tipo de crédito	Total recuperado por programa																							
Mujer Fomtlax	\$233,011.99																							
Crédito normal	\$1,300,710.65																							
Crédito al empleo	\$4,716,363.01																							
Total Recuperado	\$6,250,085.65																							

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 12 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Causas: - El Fondo no ha implementado mecanismos de recuperación eficientes. - Falta de personal en el área de recuperación de adeudos. - Falta de seguimiento y visitas a los deudores. Efectos: - Baja recuperación de los créditos, limita al Fondo a seguir operando. - No se tiene la certeza de que el crédito otorgado fue aplicado al fin creado. - El importe de la cartera vencida crece en mayor proporción que el importe recuperado. Fundamento Legal. - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.	General de Responsabilidades Administrativas. Preventiva. El Fondo deberá implementar nuevas estrategias más eficientes, que le permitan tener una recuperación a corto plazo de los saldos de la cartera vencida y le permita seguir operando.	Estrategias de cobranza Preventivas. <i>Realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero 2020 al 31 de octubre de 2021, se realizaron las siguientes acciones de recuperación:</i> <i>Visitas domiciliarias 1788</i> <i>Llamadas de cobranza 2960</i> <i>Mensajes de texto 11126</i> <i>Reestructuras 38</i> <i>Como se podrá observar este fondo está realizando acciones de cobranza y recuperación de créditos, a partir de septiembre de 2021, se han intensificado las acciones de cobranza y recuperación, mismas que deberán ser priorizadas de manera continua</i>	que guardan 56 casos de expedientes encomendados.	Sin texto: 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 13 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
• Artículos 25 fracción IV y 28 fracción III del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. • Artículos 14 y 15 de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Sin texto.	<i>para abatir el índice de morosidad de los acreditados, por tal motivo me permito solicitar que se aceptada la solventación.</i> <i>De lo anterior adjunto en archivo digital con el nombre de scan 001, 002, 003, 004, 005,006, 007, 008, 009, 010 y 011, constante de los requerimientos realizados durante el periodo comprendido del día 01 de enero de 2020 al 31 de octubre de 2021, mismos que son constancia de los operativos de cobranza, realizados con el objetivo de recuperar los créditos otorgados.</i> Estrategias de cobranza legal. <i>Es de advertir que a partir del año 2020 y para el caso específico 2021 este organismo tuvo a bien realizar la contratación de un despacho externo de cobranza, dando así con la recuperación de cartera legal, comenzando en un primer termino con los asuntos que por vencimiento</i>	Sin texto.	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 14 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCION.
Sin texto.	Sin texto.	y monto fueron considerados por este Organismo como prioritarios en la recuperación de cartera, de lo anterior se estableció una dinámica de trabajo con el despacho rindiendo informe de resultados de fecha 15 de noviembre de 2021: Demandas presentadas73 Por presentadas3 Total de expedientes76 De lo anterior es prioridad continuar con la cobranza legal, haciendo mención que este organismo tiene el compromiso de abatir el índice de morosidad que nos permita obtener liquidez y al mismo tiempo solventar nuevos créditos.	Sin texto	Sin texto.

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 15 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5. Pasivo diferido a largo plazo creado con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. Derivado del Convenio celebrado el día ocho de noviembre de dos mil doce con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud para financiar proyectos productivos dirigidos al Programa Jóvenes Emprendedores, en el cual el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala funge como intermediario para la asignación y control de los créditos otorgados, así mismo de informar al Instituto Tlaxcalteca de la Juventud del estatus de los mismos, sin embargo, se detecta la siguiente inconsistencia: V. En la balanza de comprobación al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte el Fondo tiene registrado un pasivo diferido a largo plazo con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud por concepto de Fondo y bienes de terceros en garantía y/o administración a largo plazo, del cual refleja que no existen movimientos de recuperación, por lo que se tiene un saldo de \$6,731,224.00 (seis millones setecientos treinta y un mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 Moneda Nacional), haciendo mención que debe tener presente lo establecido en la cláusula tercera de dicho convenio señalando la devolución total o parcial de los recursos incluyendo capital aportado, el recuperado y el presupuesto no ejercido a solicitud del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	Correctiva. El Fondo deberá remitir ante este Órgano de Control la determinación a seguir, si continuar y renovar el convenio con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y/o devolver los recursos asignados para dicho fin, ya que el convenio actual vence el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que el Fondo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	<i>En cuanto al importe de \$6,731,224.36 corresponde al saldo que este Fondo releja como un “Fondo y bienes a terceros en garantía y/o administración a largo plazo”, que corresponde a 3 convenios de colaboración firmados con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.</i> <i>El importe que corresponde a cada Convenio en el siguiente:</i> <i>Programa Jóvenes Emprendedores “JET” \$6,070,181.87.</i> <i>Programa Emprendedores Juveniles “EJ” \$185,469.28</i> <i>Programa Nacional para la Prevención Social \$475,573.21</i> TOTAL \$6,731,224.36 <i>Adjunto copia fotostática de la póliza de egresos número E00101 del 18/08/21, en la que se realizó el registro contable de la devolución de recursos, así mismo se remite</i>	Adjunta póliza de egresos E00101 del 18 de agosto 2021 por la devolución de los recursos financieros disponibles en los tres convenios de colaboración celebrados con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, por un importe total de \$4,462,135.39. Anexa copia de oficio número ITJ/OP/281 de fecha 17 de agosto, emitido por la Lic. Marlene Navarro Gómez, Directora General del ITJ donde solicita al FOMTLAX la devolución del saldo disponible de los tres programas. Copia de certificación de la cuenta bancaria Banorte del ITJ donde se realizará la transferencia	Solventada. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORIA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORIA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 16 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Cabe señalar que se ha venido renovando dicho convenio teniendo el ultimo como vigencia el día treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno. Causas: - Generación de un pasivo por manejo de créditos del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud. - Falta de normas de operación y reglas aplicables. - Falta de coordinación con el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud para el otorgamiento de créditos. Efectos: - El fondo no cumple con el objeto para lo que fue creado. - No se tiene la certeza de que el recuso sea ocupado para el fin que corresponde. - La cartera vencida aumenta en mayor proporción al importe de la recuperación del crédito. Fundamento Legal. - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 29 del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	Preventiva. En lo subsecuente el Fondo Macro deberá definir su normatividad jurídica y operativa, ante la administración del recurso de otros entes estatales, de manera que no contraiga más obligaciones y compromisos que lo imposibiliten a seguir operando de manera correcta.	<i>evidencia correspondiente integrado por:</i> - Oficio no. ITJ/OP/281 emitido por e ITJ a través del cual solicita la devolución de los recursos disponibles. - Tres comprobantes de transferencias bancarias correspondientes a la devolución de recursos. - Oficio número. FOMTLAX/DG/0352/2021, a través del cual se informa al ITJ, que se ha realizado la devolución de los recursos disponibles solicitados. - Acta de sesión del Consejo de Administración del FOMTLAX, en la que se informó al Consejo, la devolución de los recursos disponibles del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud.	del recurso disponible. Anexa tres reportes de transferencia bancaria de los saldos disponibles de cada una de las cuentas del ITJ. Adjunta oficio número FOMTLAX/DG/0352/2021 de fecha 20 de agosto 2021, emitido por el Lic. Ángel Meneses Barbosa Director General del Fomtlax. Copia de Acta de la segunda sesión ordinaria del consejo de administración del FOMTLAX celebrada el día 27 de julio de 2021, donde se informa respecto al devolución de remanentes de los fondos del ITJ, por lo que se aprueba y ordena se hagan las devoluciones correspondientes.	Sin texto. 

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 17 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.										
Convenio de colaboración para financiar proyectos productivos dirigido a jóvenes celebrado entre el Instituto Tlaxcalteca de la Juventud y el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, de fecha quince de diciembre dos mil veinte.	Sin texto.	De lo anterior a efecto de dar contestación en lo referente a la recuperación de los créditos establecidos por los programas antes referidos al efecto adjunto como anexo el reporte de saldo al mes de junio del año 2021, que a continuación resumo. <table><tr><th>CONVENIO</th><th>SALDO VENCIDO</th></tr><tr><td>Programa Jóvenes emprendedores JET</td><td>\$1,890,374.00</td></tr><tr><td>Programa Emprendedores Juveniles JE</td><td>\$148,977.00</td></tr><tr><td>Programa Nacional para la Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia</td><td>\$229,737.76</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>\$2,269,088.76</td></tr></table>	CONVENIO	SALDO VENCIDO	Programa Jóvenes emprendedores JET	\$1,890,374.00	Programa Emprendedores Juveniles JE	\$148,977.00	Programa Nacional para la Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia	\$229,737.76	TOTAL	\$2,269,088.76	Adjunta reporte informativo de saldos al 30 de junio de 2021 como a continuación se menciona: Programa Jóvenes Emprendedores JET por un importe de \$ 1,890,374.07. Programa Emprendedores Juveniles JE por un importe de \$148,977.00. Programa Nacional para la Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia por un importe de \$228,087.90.	Sin texto.
CONVENIO	SALDO VENCIDO													
Programa Jóvenes emprendedores JET	\$1,890,374.00													
Programa Emprendedores Juveniles JE	\$148,977.00													
Programa Nacional para la Prevención Social de la Delincuencia y la Violencia	\$229,737.76													
TOTAL	\$2,269,088.76													

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 18 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
Sin texto	Sin texto.	Se considerarán las recomendaciones preventivas a efecto de definir la normatividad jurídica y operativa, ante la administración de recursos financieros de otros entes estatales, de manera que no contraigan más obligaciones y compromisos que imposibiliten seguir operando de manera correcta.	Sin texto.	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 19 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6. Saldo de Cuentas por cobrar al 31 de diciembre 2020. Derivado de la información proporcionada por el Fondo Macro, se detecta que, en la balanza de comprobación al 31 de diciembre del 2020, el Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala, tiene un saldo de cuentas por cobrar a corto plazo de créditos otorgados por un importe de \$158,757,356.95 (ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y siete mil trescientos cincuenta y seis pesos 95/100 Moneda Nacional), de los diferentes programas por recuperar y poder seguir operando. Cédula analítica número cuatro. Causas: - Falta de aplicación de normas de operación y reglas aplicables. - Deficientes mecanismos que no han permitido tener una recuperación de los adeudos a corto plazo. - El Fondo no ha implementado acciones de seguimiento a los adeudos. Efectos: - El fondo no cumple con el objeto para lo que fue creado. - No se tiene la certeza de que el recurso sea ocupado para el fin que corresponde.	Correctiva. Se deberá remitir ante este Órgano de Control la documentación que compruebe como se está llevando a cabo la recuperación de la cartera vencida, es decir, los requerimientos de pagos o/y cartas invitación a los beneficiarios morosos y/o los mecanismos utilizados para la recuperación de adeudos pendientes. Promoción de Responsabilidad Administrativa. En caso de que el Fondo no presente la documentación e información para la solventación de la observación dentro del plazo de los 45 días, o bien cuando habiéndola presentado, ésta no atienda, o en su caso, no desvirtúe totalmente las conductas detectadas como irregulares, este Órgano de Control iniciará o promoverá el procedimiento de responsabilidad administrativa a que haya lugar, mismo que de conformidad con lo establecido en la Ley	<i>Me permito realizar el informe de las recuperaciones que se realizaron a los programas que integran el portafolio de cartera vencida, los cuales se encuentran integrados por diversos fideicomisos y son: Mi Tortilla Focir 2007, Invernaderos 2006, Capital semilla 2007, Proyectos Productivos Focir, Crédito Fomtlax, se realizaron las siguientes acciones que menciono:</i> Estrategia de cobranza de recuperación. <i>De lo anterior adjunto en archivo digital con el nombre de observación 6 en formato Excel, constante de los requerimientos realizados durante el periodo comprendido del día 01 de enero del 2020 al 31 de octubre del 2021, mismo que son constancia de los operativos de cobranza, realizados con el objetivo de recuperar los créditos otorgados.</i>	Adjunta archivo electrónico formato Excel de Reporte de pago créditos fomtlax, el cual solo considera la recuperación con ingresos en efectivo, cheque o transferencia de beneficiarios de tres programas, Fomtlax, Mujer Fomtlax y PEIT, se adjunta el registro contable correspondiente de dichas recuperaciones, así como falta de evidencia de recuperación de los demás programas.	Solventada. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 20 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
- La cartera vencida crece aún más de lo normal limitando al Fondo a seguir operando. Fundamento Legal: - Artículos 6 y 7 fracciones I, II y VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. - Artículos 302, 303 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. - Artículo 29 del Reglamento Interior del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala. - Artículo 1 fracciones I y II de las Reglas de Operación del Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala.	General de Responsabilidades Administrativas. Preventiva. En lo subsecuente el Fondo Macro deberá implementar acciones más eficientes, que permitan tener una recuperación total de los saldos de las cuentas por cobrar de cada uno de los créditos otorgados, a fin de seguir operando.	Estrategias de cobranza preventiva. <i>Realizadas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de octubre de 2021, se realizaron las siguientes acciones de recuperación:</i> <i>Visitas domiciliarias 1788</i> <i>Llamadas de cobranza 2960</i> <i>Mensajes de texto 11126</i> Otras acciones <i>Reestructuras 38</i> Reporte de saldos <i>Por lo que se refiere a este proyecto envió el reporte de saldos consistente en 100 estados de cuenta impresos y seleccionados de manera aleatoria de los 620 créditos liquidados.</i> <i>Así también reporte de saldos día 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021, en archivo digital e</i>	Adjunta reporte de saldos consistente en 100 estados de cuenta impresos y seleccionados de manera aleatoria de los 620 créditos liquidados. Así también reporte de saldos día 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2021, en archivo digital e impreso,	Sin texto. 

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.

CÉDULA DE SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES.

ENTE: FONDO MACRO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE TLAXCALA.	OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: FOMTLAX/D.A/0613/2021.
AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: DEL UNO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.	AUDITORÍA INTERNA DE CUMPLIMIENTO: AIC/21-05.
NÚMERO DE ORDEN DE AUDITORÍA: CE/DSFC/CA/21/05-647	HOJA NÚMERO: 21 de 21.

OBSERVACIONES.	RECOMENDACIONES.	ARGUMENTOS.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.						
Sin texto	Sin texto	impreso, comprobando las acciones y resultados de los acreditados que lograron liquidar sus créditos en el periodo antes mencionado realizando el resumen de movimientos en el siguiente resumen: <table><tr><td>Reporte de saldos</td><td>Del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2021</td></tr><tr><td>Número de créditos pagados</td><td>620</td></tr><tr><td>Total de recuperación</td><td>\$15,181,374.81</td></tr></table>	Reporte de saldos	Del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2021	Número de créditos pagados	620	Total de recuperación	\$15,181,374.81	Sin texto.	Sin texto
Reporte de saldos	Del 01 de enero 2020 al 31 de diciembre 2021									
Número de créditos pagados	620									
Total de recuperación	\$15,181,374.81									